

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que la llamada en garantía, Liberty S.A., presentó escrito de contestación al llamamiento en garantía que le realizó la entidad Transportes Medellín S.A. A despacho para que provea. Medellín, treinta (30) de septiembre de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado no.	05001 31 03 006 – 2021 – 00301 - 00
Proceso	Verbal Responsabilidad
Llamante en garantía	Transportes Medellín S.A.
Llamada en garantía	Liberty S.A.
Auto int. # 1399	Incorpora documento-Tiene por contestado

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial procede a adoptar las siguientes determinaciones.

Primero: Se incorpora el escrito de contestación al llamamiento en garantía arrimado por la entidad Liberty S.A

Segundo: En la medida que el escrito fue presentado dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación por estados del auto del pasado seis (06) de septiembre de 2021, se tendrá por contestado el llamamiento en garantía dentro del término correspondiente para ello.

Tercero: Se pone en conocimiento de las partes que una vez se encuentre integrada la litis, se continuará en la etapa procesal correspondiente.

Cuarto: El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase.



Mauricio Echeverri Rodríguez

Cc

Juez

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **01/10/2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **152**



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**